

## CONVOCATORIA

### PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE DEL PERSONAL HOMOLOGADO 2021

El Gobierno del Estado, la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE) y el Sistema Educativo Estatal Regular (SEER), de acuerdo al Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación Pública, las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico en las Escuelas Normales y demás para la Formación de Maestros de Educación Básica, el Acuerdo que establece las normas para el ingreso, promoción y otorgamiento de estímulos del personal académico en las Escuelas Normales para la formación de maestros de educación básica del Estado de San Luis Potosí, y el Acuerdo Administrativo del primero de febrero de 2019 por el cual se reforma y adiciona el Acuerdo que establece las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico en las Escuelas Normales y demás para la formación de Maestros de Educación Básica, convocan al profesorado a participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente para el personal homologado correspondiente al Semestre I, febrero-julio del 2020 y Semestre II, agosto 2020-enero del 2021, que desempeña funciones de docencia y/o generación o aplicación innovadora de conocimiento, tutoría, cuerpos académicos y gestión educativa en los diversos programas de formación docente inicial y continua en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí (BECENE).

La presente convocatoria se sujeta a la normatividad vigente, y con motivo de la contingencia sanitaria se expone en los siguientes términos:

### BASES

#### I. Del Personal Docente interesado en participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado

Deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Tener nombramiento base en cualquiera de las siguientes **plazas homologadas**: Tiempo completo, Tres cuartos de tiempo y Medio tiempo, que impartan cátedra en cualquiera de los programas de la BECENE por lo menos cuatro horas clase/semana/mes en el nivel licenciatura. En el caso de los docentes de Posgrado deberán de impartir cuando menos tres horas clase/semana/mes.

#### II. De la integración del expediente digital, deberá cubrir los siguientes elementos:

Con motivo de la contingencia sanitaria, los interesados deberán registrar los siguientes datos en la plataforma electrónica de la BECENE, en el espacio denominado **CONVOCATORIA PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE 2021**, disponible en la siguiente liga: <http://beceneslp.edu.mx/sitio/convocatorias-2021>

- a) Solicitud de participación dirigida a la Profra. Griselda Álvarez Oliveros, Directora General del Sistema Educativo Estatal Regular, con atención a la Comisión Dictaminadora para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico de la BECENE, en donde incluya una exposición de motivos



destacando las acciones académicas más relevantes realizadas en el periodo evaluado. Este documento deberá enviarse por el solicitante, en archivo digital PDF a través de la plataforma electrónica de la BECENE, a más tardar el día **lunes 14 de junio de 2021 a las 23:59 hrs.**

- b) Constancia de antigüedad en la BECENE emitida por la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular (SEER) actualizada al año fiscal 2021 de emisión de la presente convocatoria, la cual deberá ser solicitada por cada participante al Departamento de Recursos Humanos del SEER mediante el correo electrónico [rec\\_hum\\_seer@hotmail.com](mailto:rec_hum_seer@hotmail.com), quien enviará este documento en archivo digital a cada uno de los solicitantes. Este documento lo subirá el interesado a la plataforma BECENE en archivo digital PDF, a más tardar el **lunes 14 de junio de 2021 a las 23:59 hrs.**
- c) Documentos en archivo digital PDF que avalen la Asignación de Desempeño Institucional, emitidos por el Departamento de Recursos Humanos código BECENE-DSA-DRH-PO-01-02, correspondientes a los semestres febrero-julio del 2020 (semestre I) y agosto 2020- enero 2021 (semestre II) los cuales deberán ser subidos por los solicitantes a la plataforma electrónica de la BECENE, a más tardar el día **lunes 14 de junio de 2021 a las 23:59 hrs.**
- d) Cédula de Evaluación al Desempeño Docente BECENE-DIE-CED-PO-01-02 (anverso y reverso del documento) correspondiente a los semestres febrero-julio del 2020 (semestre I) y agosto del 2020 a enero del 2021 (semestre II), la cual debe ser subida por los solicitantes a la plataforma electrónica de la BECENE, en archivo digital PDF, a más tardar el día **lunes 14 de junio de 2021 a las 23:59 hrs.**

La Comisión Dictaminadora dará a conocer el listado de expedientes recibidos, el día **viernes 18 de junio de 2021 a las 18:00 hrs.**, a través de la plataforma electrónica de la BECENE.

### **III. De la comisión Dictaminadora**

#### **1. La Comisión Dictaminadora:**

- a) Estará integrada de acuerdo a la normatividad vigente.
- b) Los integrantes de Comisión Dictaminadora no podrán participar en el presente proceso.
- c) La Comisión Dictaminadora revisará de forma virtual la documentación que conforma el expediente digital de cada uno de los participantes, y remitirá el Dictamen y el acta correspondiente a la Autoridad Educativa Estatal (SEER), el día **miércoles 30 de junio de 2021 a las 18:00 hrs.** Lo anterior, para todos los efectos legales a los que haya lugar.
- d) La autoridad educativa estatal (SEER) comunicará a los participantes los resultados obtenidos respecto al otorgamiento de estímulos, el día **lunes 5 de julio de 2021 a las 18:00 hrs.**, publicándolo conducente en las páginas electrónicas de la BECENE, SEER y la Sección 52 del SNTE.

#### IV. Del Recurso de Revisión

- a) En contra de las resoluciones que emita la Autoridad Educativa Estatal en términos de lo previsto en el Acuerdo que establece las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico en las Escuelas Normales y demás para la Formación de Maestros de Educación Básica, procederá al recurso de revisión establecido en el Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.

#### V. De los Criterios de Evaluación y los puntajes

1. Tomando en consideración el Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí sitio: <https://es.calameo.com/read/003877198da8326fc799e>, se establece como desempeño mínimo para la participación un porcentaje igual o mayor que el **70% del puntaje máximo** asignado al Desempeño Docente de acuerdo con el tipo de plaza que se ostente.

2. Los criterios de evaluación y puntaje serán conforme a lo establecido en los artículos 15, 16, y 17 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí, 2017, sitio <http://www.beceneslp.com.mx/TRANSPARENCIA/EDD/REGLAMENTO%20EDD%202017.pdf>

3. Para considerar la participación en este programa y calcular el porcentaje de desempeño en el proceso de obtención del estímulo al desempeño docente, así como la distribución del recurso asignado por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se tomará en cuenta lo referido en los artículos 18, 19 y 20 del citado Reglamento de Estímulos al Desempeño Docente, 2017.

#### VI. Del pago de los Estímulos

- a) El pago lo tramitará el Sistema Educativo Estatal Regular ante la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, conforme a los procedimientos administrativos establecidos y capacidad presupuestal. El monto autorizado es por la cantidad de **\$660,000.00 (Seiscientos sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**

Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria, se resolverá colegiadamente por las instancias involucradas conforme a la normatividad vigente.

San Luis Potosí, S.L.P., a 7 de junio de 2021.

**ATENTAMENTE**

**DIRECTORA GENERAL DEL  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR**

(RÚBRICA)  
  
**PROFRA. GRISELDA ÁLVAREZ OLIVEROS**

**POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA SECCIÓN 52 DEL SNTE**

(RÚBRICA)  
  
**PROFR. MARTÍN RODRÍGUEZ RAMÍREZ**